

LEYENDA: Documentación - Inspección - Eficiencia energética / renovables - Ubicación - Ventilación - Evacuación PDC (humos) / Chimenea
 Calefacción - Climatización - Agua sanitaria - Desagüe - Electricidad - Combustible - Otros ... - Recomendaciones del fabricante
 Información Usuario - Puesta marcha / Verificación funcionamiento - Revisión preventiva Abonos: Básico/Sencillo - Normal/Plus - Supra/Premium
 Intervención correctiva - No aplicable - Uso Interno - No accesible - Aceptable - Recomendación - En observación - Anomalía menor
 Anomalía mayor - Anomalía crítica - Caducidad Próxima inspección/mantenimiento obligatorio - ① ② ③ Alcance presupuesto/intervención opción: 1-2-3

Alcance Protocolo de seguridad / Puntos de comprobación: Menos < > Más - Para saber más: 987 40 59 58 - Asesoramiento técnico gratuito

A. Obligaciones de titulares y usuarios de instalaciones: La Reglamentación de Seguridad Industrial tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente. Dicha normativa no es de aplicación exclusiva en los establecimientos industriales, sino que también es de aplicación directa para determinadas instalaciones o equipos que se encuentran en edificios de uso no industrial, tales como viviendas, edificios sanitarios, administrativos, comerciales, etc. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, indica en su artículo 12.1.c que los Reglamentos de Seguridad Industrial establecerán las medidas que los titulares deban adoptar para la prevención, limitación y cobertura de los riesgos derivados de la actividad de las instalaciones. Por otro lado, la Ley 6/2014 de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, establece, en el artículo 7, que "Los titulares de industrias, instalaciones o equipos deben utilizarlos y mantenerlos cumpliendo la normativa de seguridad. Y en particular cabe destacar el deber de adoptar las medidas necesarias para la correcta instalación, puesta en marcha, uso, ampliación, modificación, mantenimiento, prevención de accidentes o minimización de sus consecuencias. Conservar la documentación que acredite que la instalación, aparato o equipo cumple con las disposiciones técnicas y administrativas aplicables. Realizar las inspecciones, revisiones o verificaciones que sean precisas. Facilitar a los inspectores, en el ámbito de sus competencias, el acceso a sus instalaciones, aportando la información o documentación que les sea requerida, manteniendo una actitud de colaboración. Corregir las deficiencias de seguridad tan pronto como sean advertidas, puestas de manifiesto por actuaciones de inspección o comprobación u ordenadas por la Administración.

B. Recomendaciones de seguridad: En su instalación confluyen circunstancias potencialmente peligrosas derivadas del empleo de agua, electricidad, combustibles, llamas, humos, altas temperaturas y presiones. Debe disponer de un "Manual de uso y mantenimiento" e "Instrucciones de seguridad" actualizadas. Consúltelas. Tenga en cuenta estas recomendaciones de carácter general: respete siempre la normativa vigente. Mantenga visibles las instrucciones de seguridad. Evite la manipulación/uso de su instalación por personas sin formación adecuada. Evite el contacto con superficies o fluidos calientes. Proteja las zonas calientes y las descargas de válvulas de seguridad y evite purgar, llenar, vaciar, o manipular la instalación mientras está caliente. Riesgo de quemaduras. Compruebe las protecciones y el estado de cables y componentes eléctricos especialmente en presencia de agua, humedad o partes metálicas. Riesgo de electrocución, incendio, etc. Las instalaciones de combustible o gas pueden presentar riesgo de incendio, explosión y/o contaminación del medio ambiente. En caso de fugas, mantenga la calma, corte el suministro y cierre la llave general, evite acercar puntos calientes o llamas y accionar interruptores. Ventile adecuadamente y avise a quien sea necesario. No acumule materiales combustibles en la proximidad de chimeneas, conductos de humos y ventilaciones. Riesgo de incendio. Compruebe que no se producen fugas de productos de la combustión (humos) al interior de espacios habitados. Mantenga despejadas las rejillas de ventilación y vigile la posible entrada de cuerpos extraños en chimeneas y conductos. Los aparatos de cámara abierta como calderas y calentadores atmosféricos, estufas, chimeneas, etc. necesitan un correcto aporte de aire exterior, evite su funcionamiento simultáneo con un extractor de aire. Riesgo intoxicación por monóxido de carbono. Al llenar el circuito de calefacción vigile el riesgo de retorno de aguas sucias a la red de agua potable si su instalación carece de un desconectar adecuado. Riesgo de intoxicación y contaminación de agua potable. En la red de agua sanitaria pueden proliferar bacterias. Riesgo de legionelosis. Si su instalación es de alto riesgo respete normativa de sanidad obligatoria. Al final de su vida útil puede ser necesario reciclar algunas partes o componentes de la instalación. El vaciado de agua no puede efectuarse a la red de saneamiento pública si se han añadido aditivos químicos que deban ser reciclados y debe señalizarse claramente para evitar vaciados accidentales, etc. Los vaciados, las válvulas de seguridad y los desagües de condensados deben canalizarse a un lugar seguro y recibir el tratamiento adecuado antes de verterse a la red pública de saneamiento. Riesgo de daños al medio ambiente. Proteja las instalaciones de inclemencias atmosféricas, heladas y apague durante tormentas, vientos extremos, etc. Las comunidades de vecinos deben mantener adecuadamente las instalaciones comunes. No manipule componentes. El mantenimiento sólo puede ser realizado por empresas autorizadas.

C. Condiciones Generales: OBJETO. - Las presentes condiciones regulan las relaciones entre la empresa TECNOBIERZO S.L. (en adelante el SERVICIO) y el cliente final titular y/o usuario de la instalación (en adelante El Titular) para los trabajos desarrollados por el SERVICIO en su ámbito de actuación. Estas condiciones formarán parte de las solicitudes de oferta, contratos de conservación o mantenimiento, intervenciones de puesta en marcha, verificación de funcionamiento, preventivas/correctivas, presupuestos, justificantes acreditativos de depósito y servicios complementarios opcionales. **PRECIO.** - El importe de presupuestos y trabajos realizados, deberán ser abonados por el TITULAR en efectivo, mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito. Podrá además, con la aceptación previa de el SERVICIO , abonar dicho importe mediante domiciliación bancaria, en cuyo caso, cumpliendo con lo dispuesto al efecto por la Ley 16/2009 de servicios de pago (normativa SEPA), el TITULAR autoriza expresamente mediante su firma a el SERVICIO a girar al número de cuenta indicado, el importe de las facturas emitidas. el SERVICIO se reserva el derecho a solicitar el pago de la totalidad o parte del presupuesto por adelantado. el TITULAR podrá fraccionar los pagos si se acoge a un Servicio Complementario (en adelante SC) de pago aplazado. Consulte Condiciones (en adelante CC) con carácter general. El importe de los presupuestos o trabajos realizados puede variar en función de factores como el estado general de conservación u obsolescencia del aparato o instalación, cantidad e importancia de las intervenciones requeridas, dificultad de acceso, reformas o modificaciones, horarios y plazos de atención, etc. y en general cualquier circunstancia que modifique sensiblemente la ejecución de los trabajos a realizar. Las variaciones en el precio motivadas por ofertas, descuentos y SC adicionales ofrecidos por el SERVICIO estarán sujetas a sus propias condiciones específicas y duración sin que generen derecho al mantenimiento en el precio para sucesivas intervenciones. el SERVICIO podrá realizar hasta tres presupuestos por intervención sujetos a diferente alcance y prestaciones, con el fin de: adaptar los trabajos a realizar a las necesidades particulares de El Titular, para mejorar el uso y conservación de la instalación o para facilitar un precio orientativo del coste de dichas mejoras o de la adecuación al cumplimiento de la reglamentación aplicable. Estos precios se aportan únicamente para facilitar a el TITULAR la elección entre diferentes alternativas y no serán vinculantes cuando su ejecución dependa de terceras empresas distintas a el SERVICIO . En caso de vicios ocultos el SERVICIO tendrá que elaborar un nuevo presupuesto que abarque el nuevo alcance de los trabajos a realizar. el SERVICIO tiene a disposición de el TITULAR un servicio complementario gratuito de asesoramiento técnico - comercial (CC). **GARANTÍA.** - el SERVICIO es responsable únicamente de la correcta ejecución de los trabajos comprendidos en esta intervención, estando garantizados estos trabajos por un periodo de 6 meses. Quedan expresamente excluidas las reproducciones de averías que impidan el funcionamiento del aparato o instalación, motivadas por la manipulación defectuosa de los mismos, tanto por mal uso como por la manipulación efectuada por personal ajeno a el SERVICIO , así como las averías que fuesen ajenas a los referidos aparatos y a las partes de la instalación incluidas en el alcance de los trabajos realizados y las ocasionadas por las inclemencias del tiempo, incendio, inundación, explosión, caso fortuito o a causa de fuerza mayor. Con carácter general las intervenciones en garantía se realizarán dentro del horario laboral y quedarán sujetas al plazo de atención y condiciones del SERVICIO que el TITULAR hubiera contratado. el SERVICIO tiene a disposición de el TITULAR servicios de asistencia en sábados, domingos y festivos y de atención urgente (CC). Al solicitar asistencia, el TITULAR podrá optar por esperar a ser atendido en el plazo que le corresponda o solicitar alguno de estos servicios especiales, en cuyo caso, se le aplicarán las tarifas y condiciones particulares de dichos servicios OPERACIONES EXCLUIDAS. - Con carácter general y salvo que se cite expresamente lo contrario, están excluidas del alcance de los presupuestos o trabajos realizados, las operaciones a efectuar cuando la instalación en general no disponga de tomas adecuadas para la realización de mediciones o pruebas y las que fuera necesario ejecutar en cualquier punto de la instalación oculto, inaccesible, insalubre o en zonas de acceso difícil o peligroso así como las averías preexistentes o intervenciones por avería diagnosticadas con anterioridad a este presupuesto pendientes de ejecución. Quedan expresamente excluidas las operaciones relacionadas con el tratamiento de la legionelosis y/o tratamiento de agua potable ("si esta interesado en estas prestaciones consúltenos). Están expresamente excluidos los trabajos necesarios para la adaptación de las instalaciones y su documentación asociada con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas y reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor, o que pudieran promulgarse en un futuro, o los que deriven de la necesidad de realizar inspecciones obligatorias o del resultado de dichas inspecciones. A tal fin, el SERVICIO , dispone de SC de diferente alcance. (CC). Las prestaciones incluidas en esta intervención/presupuesto se realizarán para los aparatos y titulares especificados en el mismo, sin que puedan extender su alcance a otra instalación o titular si dicha cesión no ha contado con la autorización expresa de el SERVICIO . Las intervenciones serán realizadas por personal técnico cualificado y acreditado por el SERVICIO . **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.** - Con el objetivo de reducir riesgos localizando anomalías que pudieran afectar a la seguridad de funcionamiento, el TITULAR autoriza a el SERVICIO para la realización de protocolos de seguridad basados en las indicaciones de mantenimiento del fabricante del aparato y la normativa vigente aplicable en las instalaciones en general, durante la ejecución de los trabajos comprendidos en esta intervención/presupuesto. Para ello el TITULAR deberá proveer los medios necesarios para facilitar el acceso seguro y libre de obstáculos a las partes de la instalación en las que sea necesario actuar. Deberá informar así mismo de los posibles riesgos particulares presentes al personal del SERVICIO , en este sentido y según su alcance, las intervenciones a realizar pueden incluir trabajos de: desplazamiento de volúmenes y/o pesos, electricidad, soldadura, agua, fuego, manipulación de productos químicos, trabajos en altura, espacios confinados o en presencia de atmosferas tóxicas o explosivas. Para facilitar el seguimiento posterior de los resultados obtenidos en los protocolos de seguridad el SERVICIO podrá registrar mediciones, archivos de imágenes y sonido e información de carácter exclusivamente técnica. Al finalizar un protocolo de seguridad, el personal de el SERVICIO facilitará al titular un informe de anomalías detectadas u observaciones que serán el resultado de la verificación puntual efectuada el día de la intervención, sobre las partes de la instalación en las que se haya intervenido. Este documento no sustituye a otros informes de anomalías previos que pudieran haber sido realizados con un alcance distinto o en condiciones de funcionamiento diferentes. A efectos de seguridad los resultados obtenidos son una valoración interna de el SERVICIO . La clasificación de las anomalías o defectos según la reglamentación y su plazo legal de reparación es la que determine en su caso la autoridad competente según la normativa vigente aplicable. Por su seguridad, el SERVICIO recomienda a el TITULAR siempre, atenerse a las observaciones e indicaciones de seguridad, y la reparación inmediata de cualquier anomalía detectada. Las intervenciones realizadas y los informes de anomalías no sustituyen ni eximen de la obligación de ejecución de las inspecciones periódicas o la obtención de certificados de mantenimiento que sean obligatorios según la normativa vigente. La clasificación de la anomalía o defecto según la reglamentación vigente solo debe establecerla una inspección reglamentaria realizada por un organismo de control autorizado o por personal de la administración competente según corresponda. Este documento no es válido sin la firma del técnico. **DAÑOS, RESPONSABILIDAD.** - el SERVICIO declina cualquier responsabilidad por los daños que pudieran producirse por: fallos de funcionamiento de los aparatos o la instalación imputables a terceros. Defectos previos en la instalación, mantenimiento inadecuado o no corrección de las anomalías detectadas. Los fallos producidos como consecuencia del uso inadecuado o manipulación incorrecta. Avería y daños ocasionados por inclemencias atmosféricas, causa fortuita o fuerza mayor. Los fallos producidos por elementos de difícil acceso u ocultos. Los derivados de la obsolescencia de la instalación o desgaste. Por incumplimientos ajenos a el SERVICIO , cuando la instalación en general incumpla la normativa vigente y/o carezca de los permisos de funcionamiento obligatorios, no disponga de instrucciones de uso y manejo, no disponga de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, revisión, reparación y gestión de residuos, lo que incluye expresamente, ubicación y acceso adecuados, ventilación y evacuación de los productos de la combustión eficaz, registros de limpieza, llenados y vaciados de instalación, válvulas de seguridad canalizadas, iluminación suficiente y señalización adecuada, clavijas de corriente libres y próximas a los puntos de actuación y tomas adecuadas para la realización de las operaciones, mediciones o pruebas de funcionamiento. Para facilitar la adecuación de instalaciones el SERVICIO tiene a disposición de el TITULAR servicios complementarios de diferente alcance (CC). **RESOLUCIÓN ANTICIPADA.** - el SERVICIO podrá suspender temporalmente o bien ejercer la resolución anticipada de los trabajos contratados si concurre alguna de las siguientes circunstancias: reformas o modificaciones en la instalación en general que alteren sustancialmente las características técnicas de la misma; no corrección por parte del TITULAR de las anomalías o defectos detectados en la instalación en general, durante alguna de las intervenciones, en un plazo de tiempo acorde al establecido en la normativa vigente según la gravedad estimada, el incumplimiento de las indicaciones facilitadas por el SERVICIO , para el funcionamiento seguro condicionado de la instalación; si la corrección de las anomalías o defectos detectados, no fuera posible en el plazo indicado. En caso de hacerse efectiva la resolución anticipada, el TITULAR deberá estar al corriente de las deudas pendientes por la suscripción de los trabajos realizados hasta la fecha en la que tenga lugar la resolución. el SERVICIO se reserva el derecho de ejercer la resolución anticipada de los trabajos contratados por impago de los mismos, lo que no exime al titular de su obligación de abonar la totalidad de la deuda e intereses devengados, ni perjudica el derecho de el SERVICIO a la reclamación del importe total de la deuda mas los intereses y gastos correspondientes. el SERVICIO se reserva la facultad de restringir las prestaciones o SC disponibles, en determinadas áreas geográficas o periodos de funcionamiento. **FUERO.** - Para cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes condiciones generales, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados o Tribunales del lugar de prestación de los servicios, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. **PROTECCIÓN DE DATOS.** 1. En virtud de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 el SERVICIO informa a el TITULAR que sus datos formarán parte de un fichero titularidad de TECNOBIERZO S.L. con la finalidad de realizar las actividades de asesoramiento, diseño, instalación, conservación, mantenimiento e inspección o cualquier otra que se contemple en los reglamentos de seguridad industrial que sean de aplicación en su instalación particular. Que igualmente y siempre que acepte la cláusula RGPD de este documento, se le remitirán comunicaciones relativas a otras cuestiones ajenas a las anteriores como encuestas, condiciones especiales, promociones, eventos, etc. que puedan realizarse. 2. Que los datos personales que nos facilita no serán comunicados a terceros, excepto a las entidades públicas que exija la legislación vigente y a aquellas empresas colaboradoras, con las que TECNOBIERZO S.L. se ha vinculado contractualmente, con la finalidad de prestar los servicios solicitados. 3. Por motivos de seguridad y conforme a la citada reglamentación de seguridad industrial, los datos facilitados serán tratados durante la vida útil de la instalación de el TITULAR y al menos durante los cinco años posteriores al final de dicho periodo. Transcurrido dicho plazo, los datos se conservarán debidamente bloqueados hasta la conclusión del último plazo legal que resulte aplicable en la legislación vigente. 4. El TITULAR puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y/o portabilidad, así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a TECNOBIERZO S.L. por alguno de los siguientes medios, acompañando copia de su DNI. Mediante correo electrónico dirigido a rgpd@tecnobierzo.com o por correo postal dirigido a TECNOBIERZO S.L. C. Castro Ventosa N 3 24401. Ponferrada. 5. El TITULAR tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), u otra autoridad competente en materia de protección de datos. **INFORMACIÓN LEGAL:** TECNOBIERZO, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de León. Hoja nº LE-9924 Temo 859, Folio 104. C.I.F.: B-24380115. Inscrito en el registro industrial nº 24-00018004; C.E.M. calef + acs nº 2401016 ; C.E.I calef + acs nº 2401051 ; C.E.I calef + acs nº 2401089; C.E.I productos petrolíferos nº 2401061; C.E.I agua nº 2401110; Gas Cat. A nº 24-00000028; ... etc.